

NO. CM-002/16

Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 1 y 2:
 Nombre y Firma de los
 Representantes Legales.
 Fundamento:
 Art. 113 Frac. 1
 de la LFTAIP y
 el Art. 116
 Párrafo 1 de
 la LGTAIP.
 En virtud de
 tratarse de
 información
 que contiene
 Nombre y Firma
 Representantes Legales.

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, NO. DPAYE-RMCP-001/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ERNESTO MALDONADO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Eliminado 1 Eliminado 1 EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO NO.DPAYE-RMCP-001/15, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", QUE SE ESPECIFICA CON MAYOR AMPLITUD EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO I).

2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ QUE "EL INEA", SE OBLIGA A: PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" LA CANTIDAD DE \$2'489,433.47 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CUBRIRÁ CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA RESPECTIVA QUE AMPARA EL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

3.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2015 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

4.- A EFECTO DE NO DEJAR DESPROTEGIDOS LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016, ES NECESARIO DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", CON EL FIN DE MANTENER ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADOS LOS BIENES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS DE LOS CUALES EL INSTITUTO ES LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/2668/2015 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" INFORMARA SI ESTABA DE ACUERDO LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO" DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, DEBIDO A QUE SE REQUIERE ASEGURAR LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO, CON LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "EL CONTRATO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE "EL CONTRATO".


 Eliminado 2

CO 107 / 16



CO 107 / 16

CONVENIO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE CONSTA DE LA FOJA 1 A LA FOJA 4/2016



REVISADO
 reinventando / los seguros
 JURÍDICO
 LICITACIONES

Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 2:
 Firma Representante Legal.
 Fundamento:
 Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
 En virtud de tratarse de información que contiene Firma del Representante Legal.

6.- EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, MEDIANTE ESCRITO DVG/085/2015 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y VIGENCIA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN **"EL CONTRATO"**. ASÍ MISMO SOLICITA EL CAMBIO DE UNO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL.

7.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/SPPP/1990/2015, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, INFORMÓ A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA PARTIDA 34501, PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO; ASIMISMO SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO DPAYE-RMCP-013/15 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015.

8.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/2723-1/2015 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, DOCUMENTACIÓN ANEXA Y JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, POR LA CANTIDAD DE \$870,790.20 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.). IVA INCLUIDO, CON UNA VIGENCIA CORRESPONDIENTE DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE **"EL CONTRATO"**.

9.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/SRMS/1238/2015, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO"** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

PRIMERA.- LAS MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO"**, SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, DEBIDO A QUE EL SERVICIO ORIGINALMENTE

Eliminado 2



CONVENIO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE CONSTA DE LA FOJA 1 A LA FOJA 4/2015



REVISADO
 por el representante / los seguros
JURÍDICO
LICITACIONES

PACTADO CON “EL PROVEEDOR” SE REQUIERE EN “EL INEA” CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”, Y EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO FISCAL DE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES.

Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 1 y 2:
 Nombre y Firma de los
 Representantes Legales.
 Fundamento:
 Art. 113 Frac. 1
 de la LFTAIP y
 el Art. 116
 Párrafo 1 de
 la LGTAIP.
 En virtud de
 tratarse de
 información
 que contiene
 Nombre y Firma
 Representantes Legales.

SEGUNDA.- SE MODIFICA EL NUMERAL II DE LA DECLARACIÓN DE “EL PROVEEDOR”, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“EL PROVEEDOR” DECLARA:

II. LOS LICENCIADOS [Eliminado 1] Y [Eliminado 1]
 RESPECTIVAMENTE ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 77,621 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 227, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS MORALES MONTES DE OCA Y LA NÚMERO 27,307 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 212, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO I. LLUGUES VÉLEZ.

TERCERA.- SE MODIFICA EL NUMERAL VIII DE LA DECLARACIÓN DE “EL PROVEEDOR”, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“EL PROVEEDOR” DECLARA:

VIII. PARA LOS EFECTOS DE “EL CONTRATO”, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA FELIX CUEVAS NÚMERO 366, PISO 6, COLONIA TLACOQUEMECATL, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL INEA”.

PAGAR A “EL PROVEEDOR” POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE “EL CONTRATO” LA CANTIDAD DE **\$3,790,940.31** (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 31/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CUBRIRÁ COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.”

QUINTA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE “EL CONTRATO” PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“SÉPTIMA.- VIGENCIA”

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2015 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016.”

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A “EL CONTRATO”.

EL AUMENTO DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE REQUIERE CON EL FIN DE MANTENER ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADOS LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS DE LOS CUALES EL INSTITUTO ES LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE SOLICITA

Eliminado 2



SEAN ASEGURADOS ESOS BIENES, POR LO QUE ES INDISPENSABLE EFECTUAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

MONTO CON IVA DEL CONTRATO DPAYE-RMCP-001/15 Y CONVENIO CM-013/15 AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	MONTO CON IVA INCLUIDO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO
\$2,920,150.11	\$870,790.20	\$3'790,940.31

Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 1 y 2:
 Nombre y Firma de los Representantes Legales.
 Fundamento:
 Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
 En virtud de tratarse de información que contiene Nombre y Firma Representantes Legales.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ APARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016.

SÉPTIMA.- A EXCEPCIÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, "LAS PARTES" RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO", "EL CONVENIO" Y SU ANEXO TÉCNICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "EL INEA"

C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
APODERADO LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"
Eliminado 2

Eliminado 1

ASISTIDO POR

LIC. JOSÉ ERNESTO MALDONADO
PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Eliminado 2

Eliminado 1

REPRESENTANTES LEGALES

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUERENTE Y CONTRATANTE.

CO 107 / 16



CONVENIO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE CONSTA DE LA FOJA 1 A LA FOJA 4/ 2015.

REVISADO
 reinsurencia / los seguros
 JURÍDICO
 LICITACIONES